

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00390 Verbal. Restitución de inmueble

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que por conducto de apoderado formula GILMA BAQUERO DE GOMEZ en contra de JAIME GALINDO MAYORGA.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso verbal, tal como lo señala el artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al profesional del derecho ANDRES BOJACA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.421.224 y portador de la tarjeta profesional No. 46.321 como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 002 hoy 19 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0784381389a2d2d81f32bba1939f50f55cacd7c062092f66aa787e480cb54c

Documento generado en 18/01/2021 02:34:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**